

Mendoza, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5 y 31 de la Ley N° 8.008, del Ministerio Público Fiscal y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa, a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia presupuestaria y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que la Coordinadora General del MPF tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna, y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del Ministerio Público Fiscal en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que mediante Ley N° 8.611 y sus modificatorias, se creó en la órbita del Ministerio Público Fiscal de Mendoza, el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas (RPHGD), sobre la base de la huella genética digitalizada, obtenida de un análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN).

Que desde fines del año 2020, la Coordinación General del MPF ha planificado e implementado nuevos lineamientos de trabajo, entre los que se destaca la permanente actualización y seguimiento de los sistemas, procesos y procedimiento con los que cuenta el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas del MPF.

Que el Director del RPHGD, Dr. Miguel Marino, dispuso a consideración de la Coordinación General del MPF, varias propuestas de mejora del Registro y Laboratorio a su cargo, entre las que se destacan la reestructuración administrativa del Registro, modalidades de administración, criterios de admisibilidad de muestras para su posterior análisis, todas ellas tramitadas en Expedientes Administrativos N° 3.618 y N° 3.909.

Que en este orden de ideas, se dispuso el traspaso del Laboratorio de Química Legal a la órbita del RPHGD, a fin de optimizar los procesos y

maximizar los beneficios que se obtienen en el marco de las causas penales que se tramitan en este Ministerio.

Que siguiendo los lineamientos antes impartidos, y en virtud de la reciente inauguración del Polo Judicial Penal, resultó pertinente materializar el traslado del RPHGD, a fin de dotar al mismo de mayor espacio y mejor distribución del equipamiento destinado a tal fin, en aras de mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad dispuesto.

Que resulta necesario establecer un encargado de obra, a fin de no dilatar los plazos esperados, materializar el control oportuno de las actividades involucradas, y minimizar los costos subyacentes.

Que el Lic. Jorge Frigerio, Administrador Financiero del MPF, cumple con los requisitos y aptitudes para la tarea antes descrita.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I.- DISPONER que el Lic. Jorge FRIGERIO, Administrador Financiero del MPF tenga a su cargo la dirección de la obra de traslado del RPHGD, supervisando compras, contrataciones, plazos y personal interviniente.

II.- ESTABLECER que el mencionado funcionario coordine tareas con el Jefe de Mantenimiento y con la Encargada de Arquitectura a tales fines.

III.- SOLICITAR al Referente de Mantenimiento de la segunda, tercera y cuarta Circunscripción Judicial que preste asistencia al Lic. Frigerio, cuando lo considere oportuno y necesario.

IV.- SOLICITAR al resto de las dependencias pertenecientes a este Ministerio, que presten la más amplia colaboración con el Lic. Frigerio a fin de concretar el traslado lo antes posible y sin resentir la prestación del servicio de justicia.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DRA. ANDREA CHAVES
Coordinadora General
Ministerio Público Fiscal